



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Controversias contractuales
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00207-00
DEMANDANTE: BDO AUDIT AGE SA
DEMANDADO: Superintendencia Nacional de Salud

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Mediante sentencia del 20 de agosto de 2019 se negaron las pretensiones de la demanda.

El 4 de septiembre de 2019 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 14 de julio de 2020.

Mediante providencia del 6 de mayo de 2022, la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

FALLA:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia proferida el 20 de agosto de 2020 por el Juzgado 61 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., que negó las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia a la parte actora, incluyendo como agencias en derecho en esta instancia **a la suma correspondiente al 2% de las pretensiones solicitadas** a favor de la **NACIÓN – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, los cuales serán liquidados de forma concentrada por la secretaria del Juzgado 61 Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Tercera, en los términos del artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 6 de mayo de 2022.

M. DE CONTROL: Controversias contractuales
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00207-00
DEMANDANTE: BDO AUDIT AGE SA
DEMANDADO: Superintendencia Nacional de Salud

SEGUNDO: Por Secretaría liquidar las costas de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia.

TERCERO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

S.R.

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 12 de julio de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 21 del 13 de julio de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
--	--

Firmado Por:

**Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d44b7889ccc295725dd8d77a1b3066e5250de1c8929059fa98d8d94680e06d41**

Documento generado en 12/07/2022 12:44:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**